

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
TORRE-PACHECO Y LA ASOCIACION FESTERA COMISIÓN DE FIESTAS DE TORRE-PACHECO**

En Torre Pacheco, a 5 de diciembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio León Garre, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con sede en Paseo Villa Esperanza, nº 5, 30700 Torre-Pacheco (Murcia), y CIF: P3003700F, asistido de la Secretaria Accidental del mismo, D^a. M^a Exaltación Valcárcel Jiménez, que da fe del acto.

De otra parte, D^a. M^a José López Fernández, Secretaria de la Asociación Festera "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco", provista del D.N.I. 23042586-J, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Navarra, nº 2, 30700 Torre-Pacheco (Murcia), y en representación de esta entidad, en virtud de delegación del Presidente de la Asociación, de fecha 12 de septiembre de 2017.

OBRAN:

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

La Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento, por razón del cargo y para dar fe del acto.

D^a. M^a José López Fernández, en nombre y representación de la Asociación Festera "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco", entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, bajo el número 9359/1^a, con domicilio social en C/ Paseo Villa Esperanza, nº 5, 30700 Torre-Pacheco (Murcia) y con N.I.F. G30830186.

Los comparecientes intervienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

MANIFIESTAN:

I.- Con fecha 1 de agosto de 2017, se suscribió Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Festera "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco", siendo su objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa, por importe de 60.000,00 €, para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades realizadas con motivo de las Fiestas Patronales de Torre-Pacheco del año 2017.

II.- La cláusula Segunda del citado Convenio de colaboración, establece que las actividades a desarrollar por parte de la Asociación Festera "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco", serán una serie de eventos, actuaciones y actividades de carácter festero, cultural, deportivo y social,

recogidas en el Programa de Fiestas Patronales de Torre-Pacheco para el año 2017 creado por la citada Asociación Festerá "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco".

III.- La cláusula Quinta del citado Convenio de colaboración, establece que la aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00) EUROS, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 338.48021 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para 2017.

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa, de conformidad con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2017-2019, aprobado mediante Decreto nº 1175/17, de 24 de julio de 2017, recoge en su artículo 27º la concesión de subvención nominativa dirigida a la Asociación Festerá "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco", siendo el objeto y actividades a desarrollar, que vendrían regulados en el convenio de colaboración, el apoyo en la organización y desarrollo del Programa de Fiestas Patronales de Torre-Pacheco.

IV.- En el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco vigente para 2017 estaba prevista la aplicación presupuestaria siguiente: 338/48021, por importe inicial de 60.000,00 €, con la denominación "Asociación Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco", cuyo objeto es la concesión directa, mediante convenio de colaboración, a la Asociación que de manera específica asuma los trabajos de organización y desarrollo de las Fiestas Patronales de Torre-Pacheco, en apoyo a dichas actividades.

Mediante modificación de crédito nº 12, aprobada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno con fecha 27 de julio de 2017, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2017, fue ampliada la aplicación presupuestaria 338/48021, por importe de 40.000,00 €, ascendiendo por tanto, el total de la subvención nominativa, por importe de 100.000,00 €.

V.- Tras la ampliación del importe económico de la aplicación presupuestaria 338/48021, ampliándose por importe de 40.000,00 €, y siendo modificada por un total de 100.000,00 €, se considera instrumento jurídico adecuado la presente Adenda referida al Convenio suscrito con fecha 1 de agosto de 2017, al objeto de regular la modificación del importe de la subvención nominativa destinada a la Asociación Festerá "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco"

VI.- El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado

documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

Consta en el expediente administrativo tramitado para la aprobación y suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la Asociación Festeria "Comisión de Fiestas de Torre-Pacheco" suscrito con fecha 1 de agosto de 2017, que dicha Asociación ha acreditado su condición de entidad beneficiaria de subvención nominativa. Así mismo, la tramitación de la Adenda formará parte del expediente matriz del convenio de colaboración suscrito con fecha 1 de agosto de 2017.

VII- La presente ADENDA ha sido aprobada mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan la presente ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de agosto de 2017, y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de agosto de 2017, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"QUINTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

La aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco asciende a CIEN MIL EUROS 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 338.48021 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para 2016.

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

concurrancia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.”

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de agosto de 2017, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“SEXTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.”

TERCERA.- En lo restante, el citado Convenio de Colaboración permanecerá según estaba redactado.

Tras la lectura de la presente ADENDA, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman la misma en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria Accidental, que doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio León Garre

POR LA ASOCIACIÓN FESTERA COMISIÓN
DE FIESTAS DE TORRE-PACHECO



Fdo.: Mª José López Fernández

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo.: Mª Exaltación Valcárcel Jiménez